

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO N° 253/2023

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 21 SEP 2023

VISTO: el “Acuerdo Marco del MERCOSUR para Reconocimiento de Estudios, Títulos y Diplomas de Enseñanza Superior, Técnico – Profesional, Tecnológica, Artística y de Formación Docente y en Educación”, suscrito en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el día 6 de julio de 2022; -----

RESULTANDO: que dicho Acuerdo fue aprobado por el Poder Legislativo el día 16 de agosto de 2023 y la Ley correspondiente N° 20.196 fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día 24 de agosto de 2023; -----

CONSIDERANDO: que es menester designar Plenipotenciario para proceder en nombre de la República, al depósito del Instrumento de Ratificación del referido Acuerdo; -----

ATENTO: a la facultad que le otorga el Artículo 168 de la Constitución de la República en su numeral 20; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Designase Plenipotenciario al Embajador de la República en la República del Paraguay, señor Eduardo Bouzout Vignoli para proceder en nombre de la República al depósito del Instrumento de Ratificación del “Acuerdo Marco del MERCOSUR para Reconocimiento de Estudios, Títulos y Diplomas de Enseñanza Superior, Técnico – Profesional, Tecnológica, Artística y de Formación Docente y en Educación”, suscrito en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el día 6 de julio de 2022.-----

2°.- Extiéndase la correspondiente Plenipotencia de estilo.-----

3°.- Comuníquese, etc.-----



LACALLE POU LUIS



LUIS LACALLE POU

Presidente de la República Oriental del Uruguay

HACE SABER a los que el presente Instrumento de Ratificación vieren, que la República Oriental del Uruguay ha resuelto ratificar el “Acuerdo Marco del MERCOSUR para Reconocimiento de Estudios, Títulos y Diplomas de Enseñanza Superior, Técnico – Profesional, Tecnológica, Artística y de Formación Docente y en Educación”, suscrito en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el día 6 de julio de 2022.

POR CUANTO dicho Acuerdo fue aprobado por el Poder Legislativo el día dieciséis de agosto de dos mil veintitrés y la Ley correspondiente número veinte mil ciento noventa y seis fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés.

DECLARA que la acepta, ratifica y confirma, prometiendo que será inviolablemente cumplida.

EN FE DE LO CUAL se expide el presente Instrumento de Ratificación, que firma y queda sellado con el Sello de Armas de la República y es refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores en Montevideo, a los días del mes de de dos mil veintitrés.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Luis Lacalle Pou', written over a horizontal line.